

Boletín Número 103
Toluca, México, a 6 de mayo de 2015.

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS Y CUMPLE CON SENTENCIA DEL TEPJF

- Dos partidos solicitaron incluir el sobrenombre de candidatos en las boletas y en otra Sesión se aprobó el registro de la Planilla de Candidatos a Miembros del Ayuntamiento de Metepec, postulada por Movimiento Ciudadano, en cumplimiento a una sentencia emitida por la Sala Regional del TEPJF.

Convocados a Sesión Extraordinaria y con base en la normatividad electoral, los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobaron la sustitución de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2015-2018, así como de candidatos a Miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018, y se autorizó la inclusión de sobrenombres de candidatos en la impresión de las boletas electorales correspondientes, solicitadas por dos partidos políticos.

En primer lugar, a causa de la renuncia, se aprobó la sustitución de candidatos postulados por el partido político MORENA a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2015-2018, toda vez que se advierte que con los ciudadanos propuestos se sigue observando la paridad de género al respecto.

Asimismo, se aprobó la sustitución de candidatos a Miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018, solicitada por el partido Movimiento Ciudadano y la Coalición Flexible “El Estado de México nos Une”, integrada por el Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional, toda vez que en cada caso se advierte que los ciudadanos que renuncian y los que son propuestos para sustituirlos corresponden al mismo género, por lo que se sigue observando la paridad en ese aspecto.

En otro punto de acuerdo y atendiendo la solicitud de los partidos del Trabajo y Futuro Democrático, el Órgano Superior de Dirección del IEEM autorizó la inclusión de sobrenombres de candidatos en la impresión de las boletas electorales correspondientes, para el Proceso Electoral 2014-2015.

El Partido del Trabajo solicitó que en el caso del ciudadano Huberto Araujo Bastida, que se postula al cargo de Presidente Municipal en el Municipio de Zinacantepec, se incluya el sobrenombre de “BETO ARAUJO” en las boletas; en cuanto al ciudadano Mario Ramírez Marure, postulado como Presidente Municipal propietario en el Municipio de La Paz, se solicitó que las boletas electorales lleven el sobrenombre de Mario Ramírez “EL CAPIRO”; en el caso del ciudadano “Oscar Alejandro González Márquez”, que se postula al cargo de Diputado Local propietario por el Distrito XXXV Metepec, se incluya el sobrenombre de “OSCAR GONZÁLEZ”.

A su vez, el Partido Futuro Democrático solicitó que para el caso de la ciudadana Emma Patricia Carmona Salgado, postulada como Presidenta Municipal propietaria en el Municipio de Zinacantepec, se incluya el sobrenombre de “PATY CARMONA”; con relación a la ciudadana Carmen Garmendia Hernández, que se postula al cargo de Diputada Local propietaria por el Distrito I Toluca, se incluya el sobrenombre de “CARMEN GARMENDIA”.

Cabe señalar que la inclusión de los sobrenombres que se autorizan, se realizará en las boletas electorales siempre y cuando esto sea material y técnicamente posible, en virtud de que el procedimiento de impresión y producción de boletas ya ha dado inicio. Además, si los candidatos de referencia logran el triunfo, o bien, tratándose de los candidatos a Diputados que llegasen a ser asignados por el principio de representación proporcional, las constancias de mayoría o de asignación que les sean entregadas, según corresponda, deberán contener el nombre legal de los mismos.

Posteriormente se efectuó otra Sesión Extraordinaria, por lo que al desahogar el Orden del Día, el Consejo General del IEEM aprobó el registro de la Planilla de Candidatos a Miembros del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018, postulada por el partido Movimiento Ciudadano, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número ST-JDC-304/2015.

Lo anterior fue aprobado toda vez que se acreditó la elegibilidad de sus integrantes para el cargo que se postulan, que cumple con el principio de paridad de género, así como con los requisitos previstos en el Código Electoral del Estado de México y en los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015.

Atentamente

“Tú haces la mejor elección”

Unidad de Comunicación Social

